



Provincia de Tierra del Fuego  
 Antártida e Islas del Atlántico Sur  
 =República Argentina=  
 Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Nota N° 283 /2018  
 Letra Mun U.

Ushuaia, 07 DIC 2018

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5548 a la 5549, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

MUNICIPALIDAD DE TIERRA DEL FUEGO DE LAS ISLAS DEL ATLANTICO SUR ASUNTO: REGISTROS	
Fecha: 10/12/18	Hc. 15:04
Numero: 1455	Fojas: 6
Copias: N°	
Observaciones:	
Firma: [Firma manuscrita]	

[Firma manuscrita]

Walter Vuoto  
 INTENDENTE  
 Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE  
 CONCEJO DELIBERANTE  
 DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
 Dn. Juan Carlos PINO  
 S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

[Firma manuscrita]

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

Arq. María M. SALA  
Administradora Leg. Nº 2743  
D.L.T. y G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 05 DIC 2018

VISTO el expediente N° CD-10008-2018 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se reemplaza el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 3133, por el Anexo I, que corre agregado a la misma.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5 5 4 8 , sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se reemplaza el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 3133, por el Anexo I, que corre agregado a la misma. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1924 /2018.

Arq. María Teresa FERNANDEZ  
Secretaría de Habitat y Ord. Territorial  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*[Signature]*  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

104/2009  
*[Signature]*  
Antonia P.  
Administrativa  
P. D.G.  
1745

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- REEMPLAZAR el Anexo I, de la Ordenanza Municipal Nº 3133, por el Anexo I, que corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5 5 4 8 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

*[Handwritten mark]*

*[Signature]*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*[Signature]*  
GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonio M. SALA  
Administrativa Leg. N° 2740  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°


5 5 4 8

Parcela "C"-19-1d: ARENA Ricardo Sergio	Decreto Municipal 1516/2000;
Parcela "C"-19-1e: ONAS S.R.L.	Decreto Territorial 1935/1989;
Parcela "E"-19-2: ROTARY Club USHUAIA	Decreto Municipal 694/1997;
Parcela "F"-30-12 y 13: Rectificadores Fueguinos S.R.L.	Resolución M.E.y H. 982/1987;
Parcela "G"-12-2: LONDON SUPPLY S.A.	Resolución M.E.y H. 265//1994;
Parcela "J"-2-1: Asociación Cooperadora Osos Revoltosos	Acta Derechos Posesorios;
Parcela "J"-1-4: U.P.C.N.	Decreto Territorial 1575/1975 y Decreto Territorial 829/1978;
Parcela "J"-1-5: Televisora Austral S.R.L.	Decreto Territorial 1934/1989;
Parcela "Q"-2b-1: El Mirador Fueguino S.A.	Decreto Municipal 093/2005;
Parcela sin mensurar: MASCOTRA Antonio (Expte 7851/1999)	Decreto Municipal 297/2002;
Parcela "G"-11-1b: ROLDAN Ilda Adela	Decreto Municipal 1482/2002.

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
GASTON AYALA  
Vicepresidente 1°  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

  
Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Administración Municipal N° 2018  
D.L.T. 1983 - 62.711  
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

05 DIC 2018

USHUAIA,

VISTO el expediente N° CD-10000-2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa de los establecido en el Anexo I, artículo 3 – Elementos de Urbanización – I.3.A.2.7 - de la Ordenanza Municipal N.º 3005, al predio ubicado catastralmente, en la Parcela 04, Macizo 75, de la Sección C, del ejido de la ciudad de Ushuaia.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152° inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **5549** sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 07/11/2018, por medio de la cual se exceptúa de los establecido en el Anexo I, artículo 3 – Elementos de Urbanización – I.3.A.2.7 - de la Ordenanza Municipal N.º 3005, al predio ubicado catastralmente, en la Parcela 04, Macizo 75, de la Sección C, del ejido de la ciudad de Ushuaia. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1925 /2018.

María Teresa FERNÁNDEZ  
Intendente Municipal de Ushuaia

Walter Vuoto  
Intendente Municipal de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia Pérez  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

101/2018  
Administración Municipal Nº 2743  
D.L. y D.C. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR de lo establecido en el Anexo I, artículo 3 – Elementos de Urbanización - I.3.A.2.7 - de la Ordenanza Municipal Nº 3005, al predio ubicado catastralmente, en la Parcela 04, Macizo 75, de la Sección C, del ejido de la ciudad de Ushuaia.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 5549 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/11/2018.-

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

GASTON AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia